

Legislación Nacional

DECRETO 2475/1985 PROMOCIÓN INDUSTRIAL Reglamentación sectorial de la Ley de Promoción Industrial en cuanto a las industrias forestales del 30/12/1985; publ. 8/1/1986 Visto el decreto 1177 del 16 de abril de 1974, prorrogado por el decreto 4052 del 30 de diciembre de 1977, y Considerando: Que el decreto 1177 del 16 de abril de 1974 es reglamentario sectorial de la Ley de Promoción Industrial 21608 en cuanto a las industrias forestales. Que al amparo de esa norma se han elaborado proyectos y suscripto contratos de real significación que se encuentran en pleno proceso de instrumentación y operatoria. Que el art. 1 del decreto 4052 del 30 de diciembre de 1977 amplió el término establecido en el art. 12 del decreto 1177 del 16 de abril de 1974 hasta el 31 de diciembre de 1984. Que las circunstancias actuales hacen aconsejables restablecer la vigencia de esta norma, que constituye un marco legal adecuado para un sector industrial que aún se encuentra en una etapa de activo crecimiento. Que la falta de esta norma traería aparejado un mayor sacrificio fiscal, toda vez que sólo se podría aplicar a quienes solicitaran los beneficios promocionales, el reglado por el régimen regional, que otorga mayores beneficios a los del decreto 1177 del 16 de abril de 1974. Que por lo expuesto se estima conveniente contar con la posibilidad de aplicar el decreto 1177 del 16 de abril de 1974 hasta una fecha compatible con las previsibles necesidades de las industrias forestales. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Restablécese hasta el 31 de diciembre de 1990 el término establecido en el art. 1 del decreto 4052 del 30 de diciembre de 1977. Art. 2.- Comuníquese, etc. Alfonsín – Sourrouille – Brodersohn